



MEMORIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL “ RAMÓN MARTÍNEZ”

INTRODUCCIÓN.

Se realiza esta memoria técnica para proceder a la gestión de la explotación del bar de los campos de Fútbol “Ramón Martínez”.

A continuación se expresan las condiciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento de dicho Bar.

CONDICIONES TÉCNICAS.

La instalación que es objeto de gestión se encuentra ubicada dentro de la Instalación Deportiva “ Ramón Martínez”. El Bar dispondrá exclusivamente de la superficie descrita como tal y en ningún caso se permitirá el uso de ningún otro espacio de la instalación, salvo petición expresa o acuerdo con el Propietario del espacio.

El local asignado para tal servicio cuenta con una superficie de 27,10 metros cuadrados conforme detalle:

Dimensiones: La superficie destinada al servicio tiene una dimensión de 27,10 m2, repartidos según la tabla siguiente:

Dependencia	Superficie en m2
Almacén	12,35 m2
Bar	14,75 m2

La prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario y sin dependencia alguna con el propietario del espacio. Asimismo, el adjudicatario se ocupará del equipamiento completo del bar que se considere necesario, así como el personal que considere conveniente, uniformado y profesional.

Queda expresamente prohibida la instalación de maquinas de juego, asimismo esta terminantemente prohibido la acumulación de suministros, cajas, envases,... dentro del espacio destinado al publico.

La música ambiental no excederá de los 30 decibelios.

Horario de apertura:

El horario mínimo establecido para la apertura y el cierre de la instalación objeto de la gestión será el siguiente:

De lunes a viernes de 16 a 23 horas ininterrumpidamente sábado, domingo y festivos durante la temporada, se deberá tener abierto durante los entrenamientos y la disputa de los partidos de fútbol oficiales.



Ayuntamiento de Ponferrada

Si por cualquier circunstancia relacionada con las actividades técnico deportivas, el Ayuntamiento considera oportuno modificar el mencionado horario podrá hacerlo.

En cualquier caso el adjudicatario se compromete a cubrir el horario de las actividades extraordinarias que se desarrollen en los Campos de fútbol "Ramón Martínez".

Para cualquier otro horario de apertura se deberá solicitar permiso a la Alcaldía Presidente o persona en quien delegue.

Es obligación del adjudicatario abrir y cerrar la instalación deportiva dentro de la cual está el local donde se llevara a cabo la explotación del bar, así como la custodia y cierre de los vestuarios.

El Adjudicatario cobrara la tasa de 5 € por encuentro, organizados por la Subdelegación Berciana de fútbol, *entrenamientos y torneos patrocinados por el Ayuntamiento estarán exentos de pago.*

Los encuentros externos a la Subdelegación Berciana de fútbol 30 € partido, y 10 € entrenamientos que no sean de la categoría de fútbol Base, ateniéndose al Reglamento de Instalaciones.

El adjudicatario entregara en el Área de Deportes un informe mensual, con los siguientes apartados:

- Número de encuentro, organizados por la Subdelegación Berciana de fútbol.
- Número de encuentros externos a la Subdelegación Berciana de fútbol.
- Numero de entrenamientos
- Sugerencias y peticiones.

Todo lo recaudado por dicha tasa, será para el adjudicatario, en compensación de todos los gastos de mantenimiento ordinario y extraordinario de las instalaciones, Vestuarios, Campos de Césped artificial , cepillado redistribución, recebo de caucho, etc...

La explotación del bar, deberá estar abierta en los mismos horarios de la instalación y cuando el Ayuntamiento de Ponferrada o persona en quien delegue, así lo requiera.

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Cuidar buen orden en el servicio.
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para la explotación de este tipo.
- Servicio de bar y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de comidas (mínimo Bocadillos).

El adjudicatario queda obligado a lo contraído en la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de dogrodependencias, por lo que está terminantemente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el bar.

Asimismo, queda prohibido fumar en las instalaciones objeto de la concesión.

Se deben colocar en el bar los carteles que anuncian dichas prohibiciones debiendo seguir para ello los modelos establecidos en el Decreto 7/1999, de 21 de enero, por el que se determina el formato y contenido de las señalizaciones relativas a las prohibiciones sobre bebidas alcohólicas y tabaco previstas en la ley sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

Cualquier obra o reparación o acondicionamiento del bar será a cargo del adjudicatario, previo acuerdo con el Área de Deportes y, si corresponde, autorización del Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

LIMPIEZA Y CONDICIONES HIGIÉNICAS.

La limpieza de los locales vestuarios correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantener siempre en perfectas condiciones, estando sujeto a las inspecciones higiénico-sanitarias de los Organismos competentes en dicha materia, así como a las que efectúe el Área de Deportes en quien delegue.

Todo el entorno de los campos, deberán estar limpios y sin residuos, siendo de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario esta limpieza, así como el permanente aspecto del mantenimiento de las condiciones de higiene general del bar.

La limpieza, será por cuenta del adjudicatario, que deberá realizarlos de forma periódica.

PRECIO CONTRATO.

El tipo de licitación se fija en **6.050 euros /anual, IVA Incluido.**

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
5.000 euros /anual	21%	6.050 euros/anual

Las ofertas serán al **alza**. En todo caso, en la oferta económica que presente los licitadores, se entenderá incluido el IVA.

El canon se abonará por trimestres anticipados, durante los **siete primeros días de cada trimestre**, en la cuenta que oportunamente se indique en la formalización del contrato.

Los gastos de mantenimiento de las instalaciones deportivas, serán de cuenta del adjudicatario, así como la luz, agua y gas del bar.

PRECIOS

La empresa adjudicataria de la gestión tendrá derecho a percibir de los usuarios del bar, como contraprestación de su servicio y por las instalaciones aportadas, la tarifa de precios que sea autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada con ocasión de la adjudicación de la oferta.

El adjudicatario estará obligado a ofertar lista de precios, considerándose que en los mismos se encuentran repercutidos todos los gravámenes que correspondan y expresamente el IVA.

La oferta se realizará comprendiendo todos los artículos que el licitador considere conveniente. Posteriormente a la adjudicación del contrato, cualquier producto nuevo que se pretenda incluir en la relación de precios, precisará la previa comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada, quien otorgará el enterado, visando los nuevos precios o mediante resolución motivada desestimará los mismos.

REVISIÓN DE PRECIOS.

El Precio Ofertado será objeto de revisión anualmente en la misma proporción en que hay sufrido variación el IPC (Índice de Precios al Consumo) del conjunto general nacional publicado por



Ayuntamiento de Ponferrada

el Instituto Nacional de Estadística y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión y la cantidad resultante servirá de base para la revisión siguiente.

Los precios serán revisables exclusivamente una vez al año a efectos de mantener el equilibrio financiero de la concesión, previa conformidad del Ayuntamiento de Ponferrada y previa petición de la empresa adjudicataria. Se aplicarán generalmente y con los redondeos que se precisen las variaciones que experimente el IPC del Conjunto General Nacional Total publicado por el INE y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión. La cantidad resultante servirá de base para la revisión siguiente.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de **un año** a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por una anualidad más.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán circunstancias a valorar para la resolución de este procedimiento, señaladas por orden decreciente de importancia, y con la puntuación que se indica, las siguientes:

1º.- Oferta económica, hasta 60 puntos . Se otorgara máxima puntuación al mayor canon ofertado, se otorgara 0 puntos a las ofertas cuya cuantía sea el tipo de licitación, para el resto de ofertas se efectuaran un reparto proporcional.

2º.- Asistencia técnica:

Personal de Mantenimiento y limpieza. Se valorara, hasta **20 puntos**

- Tres personas 20 puntos.
- Dos personas 15 puntos.
- Una persona 10 puntos.

3º.- Mantenimientos. (Cambios de Redes, Banderines, Carpintería, Fontanería, Cristales, lámparas, limpieza continuada de la totalidad de las instalaciones, vestuarios y zona perimetral de los terrenos de juego, etc...). Se valoraran proyectos de mantenimiento que mantengan las instalaciones en perfectas condiciones de uso, realizando protocolos de mantenimiento ordinario y extraordinario, hasta **20 puntos**.

Ponferrada, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº D-. Roberto Mendo López.
El Concejal de Deportes

Fco. Javier Rey Rodríguez.
Coordinador de Deportes